

## **Gobierno del Estado de Zacatecas**

### **Recursos del Fondo Regional**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-32000-19-1497-2021

1497-DS-GF

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,931.4
Muestra Auditada	42,647.9
Representatividad de la Muestra	79.1%

Respecto de los 53,931.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Zacatecas, a través del Fondo Regional (FONREGION); se seleccionaron para su revisión 42,647.9 miles de pesos, que significaron el 79.1% de los recursos transferidos a dicho ente.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno del Gobierno del estado de Zacatecas se incluye en los resultados de la auditoría número 1492-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Zacatecas solicitó los recursos del Fondo Regional (FONREGION) para el ejercicio fiscal 2020 por medio de los oficios números DPS/086/2020, DPS/106/2020 y DPS/113/2020 por un monto total de 282,778.2 miles de pesos, y se constató que registró en el sistema electrónico los expedientes técnicos en los formatos establecidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de su Secretaría de Finanzas, contrató una cuenta bancaria específica, productiva y exclusiva, en la cual recibió y administró los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 que le fueron transferidos por 25,662.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 524.7 miles de pesos del total de 282,778.2 miles de pesos solicitados; también se constató que no se realizaron transferencias de los recursos a otros fondos o programas y que se entregó a la UPCP, en el plazo establecido por la normativa, el documento oficial que acreditó la entrega-recepción de la ministración

por el proyecto aprobado; aunado a lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2020 fueron ministrados recursos del FONREGION que corresponden al ejercicio fiscal 2019, en la cuenta bancaria productiva contratada para la administración de los recursos del fondo de dicho ejercicio fiscal, por un importe de 28,268.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 1,040.2 miles de pesos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de la Secretaría de Finanzas, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones efectuadas con los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 y de sus rendimientos financieros generados, los cuales disponen de la documentación original comprobatoria y justificativa del gasto por 24,717.7 miles de pesos, que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, los pagos se realizaron mediante transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de los beneficiarios; la documentación está cancelada con la leyenda de "operado" y se identifica con el nombre del fondo; además, se comprobó la autenticidad y la vigencia al corte de la auditoría de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria.

#### **Destino de los Recursos**

5. Al Gobierno del estado de Zacatecas le fueron ministrados 53,931.4 miles de pesos del FONREGION durante el ejercicio fiscal 2020 para dos proyectos aprobados por el comité y notificado por la UPCP a la entidad federativa por medio de los oficios y los anexos respectivos; en su administración se generaron rendimientos financieros por 1,564.9 miles de pesos, por lo que el total disponible al 30 de septiembre de 2021 fue por 55,496.3 miles de pesos; de esos recursos se comprobó que al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron 52,713.4 miles de pesos y se pagaron 14,484.8 miles de pesos, en tanto que al 30 de septiembre de 2021 se pagaron 37,078.6 miles de pesos, que representó el 66.8% del total disponible; asimismo, se realizaron reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 17,504.2 miles de pesos y 913.5 miles de pesos al Fideicomiso Fondo Regional (FIFONREGION).

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONREGION  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 30 de septiembre 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>		<b>Comprometido</b>	<b>Pagado</b>	<b>Pagado</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Agua Potable	1	27,569.5	7,069.5	11,934.8	21.6		
Drenaje Sanitario	1	24,717.7	7,415.3	24,717.7	44.5	51.5	
Gastos Indirectos		426.2		426.1	0.7		
<b>Totales (A)</b>	<b>2</b>	<b>52,713.4</b>	<b>14,484.8</b>	<b>37,078.6</b>	<b>66.8</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a TESOFE y FIFONREGION</b>	<b>Por reintegrar a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		1,218.0	1,218.0	1,218.0	2.2	1,218.0	0.00
Rendimientos financieros generados		1,233.5	1,233.5	1,564.9	2.8	1,564.9	0.00
Recursos comprometidos no pagados		0.0	38,228.6	15,634.8	28.2	15,634.8	0.00
<b>Totales (B)</b>		<b>2,451.5</b>	<b>40,680.1</b>	<b>18,417.7</b>	<b>33.2</b>	<b>18,417.7</b>	<b>0.00</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponibles (A + B)</b>		<b>55,164.9</b>	<b>55,164.9</b>	<b>55,496.3</b>	<b>100.0</b>		

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 30 de septiembre de 2021 del Gobierno del estado de Zacatecas.

6. El Gobierno del estado de Zacatecas, por medio de su Secretaría Finanzas, pagó retenciones de obra pública por 51.5 miles de pesos con recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020, hasta nueve días después (agosto de 2021) de la conclusión del plazo establecido en el calendario de ejecución del proyecto de inversión, autorizado en el oficio no. 307-A.-2071 por la UPCP, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 29, 30 y 34.

**PAGOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO  
DE EJECUCIÓN CON RECURSOS DEL FONREGION  
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)**

Concepto de la erogación	Oficio de autorización	Fecha de conclusión en calendario de ejecución autorizado	Fecha de pago (estado de cuenta)	Proveedor / beneficiario del pago	Importe pagado
Secretaría de Finanzas					
Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Huanusco.					
Retención	307-A.-2071	31/08/2021	09/09/2021	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas	36.8
Retención	307-A.-2071	31/08/2021	09/09/2021	BANOBRAS, SNC FID 312	14.7
<b>Totales</b>					<b>51.5</b>

**FUENTE:** Oficios de autorización, calendario de ejecución, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del estado de Zacatecas.

**2020-A-32000-19-1497-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,473.86 pesos (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo Regional del ejercicio fiscal 2020 que fueron destinados al pago de retenciones de obra pública fuera del plazo establecido en el calendario de ejecución del proyecto "Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Huanusco", en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 29, 30 y 34.

7. El Gobierno del estado de Zacatecas destinó recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de 426.1 miles de pesos, para gastos indirectos, monto equivalente al 2.0% del costo contratado del proyecto "Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Huanusco" el cual no rebasó el máximo permitido por la normativa del 2.0%; sin embargo, dichos recursos fueron destinados al pago de cinco facturas por concepto del consumo de combustible de los meses de febrero, marzo y abril de 2021 y con la revisión de dichos comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Servicio de Administración Tributaria, se pudo constatar que estos comprobantes solo amparan una cantidad de 0.8 miles de pesos como se muestra en la siguiente tabla:

**FACTURAS DE GASTOS INDIRECTOS**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**CUENTA PÚBLICA 2020**  
**(Miles de pesos)**

Beneficiario	Importe pagado	Importe del comprobante	Folio Fiscal	Concepto de pago
EDENRED México S.A. de C.V.	40.1	0.2	B7EBA1A1-C4B4-AA4A-A01E-C631834D6002	Pago de combustible febrero.
EDENRED México S.A. de C.V.	135.0	0.6	3E3465E9-BE7B-AB48-B84E-CB913A938006	Pago de combustible febrero.
EDENRED México S.A. de C.V.	86.1	0.0	EB962149-9BD9-B74F-8892-B3406725648B	Pago de combustible marzo.
EDENRED México S.A. de C.V.	163.0	0.0	094E9C07-EDB8-5846-8748-FC6F9C03C225	Pago de combustible marzo.
EDENRED México S.A. de C.V.	1.9	0.0	BEDFD5CC-35BA-294B-BAB2-49B7FF4A1A13	Pago de combustible abril.
<b>Totales</b>	<b>426.1</b>	<b>0.8</b>		

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, entregados por el Gobierno del estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, no se proporcionó la documentación que justifique que dichos recursos fueron exclusivamente destinados a la supervisión, control, inspección y vigilancia del proyecto ejecutado con los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 5, fracción XXII, y 37.

#### 2020-A-32000-19-1497-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 426,137.19 pesos (cuatrocientos veintiséis mil ciento treinta y siete pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo Regional 2020 destinados al pago de cinco facturas por concepto de combustible que no amparan la totalidad de los recursos erogados, y por no proporcionar la documentación que justifique que dichos recursos fueron exclusivamente destinados a la supervisión, control, inspección y vigilancia del proyecto denominado "Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Huanusco", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 5, fracción XXII, y 37.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**8.** El Gobierno del estado de Zacatecas no presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación del servicio de suministro de combustible por un importe de 426.1 miles de pesos, por lo cual no se pudo acreditar que está amparado mediante un

contrato debidamente formalizado y no se puede verificar si los proveedores se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente o si se encuentren en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracciones I, II y III, 40, 42, 44, 45, 48 y 49; y del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

2020-B-32000-19-1497-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación del proceso de adjudicación y contratación del servicio de suministro de combustible pagado con los recursos del Fondo Regional del ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, fracciones I, II y III, 40, 42, 44, 45, 48 y 49 y del Código Fiscal de la Federación, artículo 69-B.

**Obra Pública**

9. El Gobierno del estado de Zacatecas adjudicó con recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 la obra denominada “Reconstrucción y Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Cabecera Municipal de Huanusco” mediante el proceso de licitación pública, el cual se realizó de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación y la obra se encuentra amparada en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias correspondientes; además, se verificó que se garantizó el anticipo, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra.

10. Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra pública pagada y ejecutada con recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del estado de Zacatecas y mediante la visita de verificación física a dicha obra pública, se comprobó que fue concluida dentro de los plazos establecidos, opera adecuadamente, se ejecutó y pagó de conformidad con lo pactado en el contrato, convenio y calendario de ejecución; asimismo, se verificó que el anticipo otorgado al contratista se amortizó en su totalidad.

11. El Gobierno del estado de Zacatecas no destinó recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 para obra pública por administración directa.

**Transparencia**

12. El Gobierno del estado de Zacatecas reportó a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 durante los

primeros 20 días naturales al término del cuarto trimestre, mediante los formatos de ejercicio del gasto (nivel financiero) y destino del gasto (gestión de proyectos), los cuales incluyeron los contratos, la ubicación geográfica y los informes sobre sus avances.

**13.** Con la revisión de la página oficial de internet del Gobierno del estado de Zacatecas y de la documentación de la difusión de las obras y acciones realizadas con los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020, se constató que se hizo del conocimiento a sus habitantes la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores, avances físicos y financieros.

**14.** Con la revisión de la papelería y de la documentación oficial relativa al ejercicio de los recursos del FONREGION para el ejercicio fiscal 2020 entregada por el Gobierno del estado de Zacatecas, se constató que cuenta con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", y las obras públicas incluyeron la leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 477,611.05 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 42,647.9 miles de pesos, que representan el 79.1% de los 53,931.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Zacatecas mediante el Fondo Regional durante el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Zacatecas comprometió el 95.6% y pagó el 26.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 66.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Zacatecas incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2020 y de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional" vigentes en 2020; ya que destinó 426.1 miles de pesos para el pago de combustible sin disponer de la documentación que justifique que dichos recursos fueron exclusivamente destinados a la supervisión, control, inspección y vigilancia del proyecto ejecutado con los recursos del Fondo Regional 2020; asimismo, pagó 51.5 miles de pesos por concepto de retenciones de obra fuera del plazo establecido en el calendario de ejecución del proyecto de inversión aprobado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 477.6 miles de pesos, que representó el 1.1% de la muestra auditada

Respecto del Control Interno, los resultados de su evaluación se presentan en el informe de la auditoría número 1492-DS-GF practicada al Gobierno del Estado de Zacatecas en relación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del estado de Zacatecas cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo Regional, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que el Gobierno del estado de Zacatecas destinó el 66.8% de los recursos pagados a la ejecución de dos proyectos autorizados con lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, los Lineamientos de Operación del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2020 y las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo Regional" vigentes en 2020; sin embargo, reintegró a la Tesorería de la Federación 15,634.8 miles de pesos que significaron el 29.7% de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020, lo que provocó la reducción de las metas planeadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Zacatecas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. SFP/SC/DA/0188/2022 de fecha 14 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
ESTADO DE ZACATECAS

*Analizar 1-Feb-2022*

*Jol.0363*

SECCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
No. DE OFICIO: SFP/SC/DA/0188/2022  
EXPEDIENTE: ASF-1497-DS-CF  
ASUNTO: SE ENVÍA DOCUMENTACIÓN

*000108*

*-Lic Cruz*

**MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.**



Derivado de los trabajos de Auditoría No. 1497-DS-CF con título "Recursos del Fondo Regional", de la Cuenta Pública 2020 y en alcance al Oficio No. SFP/SC/DA/1605/2021; por este conducto le envío información y documentación que fue proporcionada por los Entes ejecutores para la atención de su requerimiento. (Se anexa relación).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Ciudad de Zacatecas, Zac., a 14 de enero de 2022

ATENTAMENTE



*[Signature]*  
**MTR. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES  
SUBSECRETARIO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.p.: 1.- Mtra. Humbelina Elizabeth López Loera - Secretaría de la Función Pública.- Para su conocimiento.- Presente.  
2.- M.A.G. Blanca Estela Herrada Collazo - Directora de Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.- Mismo Fin.- Presente.

M'VHHR/M'BEHC/LA.MMEC

*1 CD  
2 hgas*

Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,  
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160  
Tel. (492) 491 50 00 ext. 42100 y 925 65 40, sfp@zacatecas.gob.mx

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Gobierno del estado de Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 26, fracciones I, II y III, 40, 42, 44, 45, 48 y 49.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 69-B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Regional, numerales 5, fracción XXII, 29, 30, 34 y 37.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.